**Bogotá D.C., 26 de julio de 2023**

**Ref.: Sucesión - Auto ordena oficiar – reconoce herederos.**
**Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00787-00**

1. Reconocer al señor Edgar González Moreno, como heredero en representación del señor Álvaro González Moreno (q.e.p.d) quien fue reconocido como heredero del causante Bernardo González Morales (q.e.p.d)[1].

2. Se reconoce al abogado Jairo Alberto López Rodríguez como apoderado del señor Edgar González Moreno, como heredero en representación del señor Álvaro González Moreno (q.e.p.d), en los términos del poder conferido[2].

3. Incorporar al expediente el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula No. 50N-20323956, en el que se evidencia la inscripción de «embargo de la sucesión Rad. 2016-00132» ordenada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Subachoque (anotación 003)[3].

4. Agregar al expediente las comunicaciones allegadas por la secuestre[4]. De las cuentas rendidas córrase traslado a los interesados por el término de 10 días.

5. Incorporar al expediente la respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respecto al trámite dado al oficio 1531 del 6 de septiembre de 2022, en la que indica que la medida de embargo comunicada en el citado oficio no fue inscrita, debido a que se encuentra registrado un «embargo de sucesión proceso 2013-00132»[5].

6. Requerir a la parte demandante para que allegue el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula No. 50N-20150002, con el fin de acreditar la inscripción de la medida de embargo.

7. **Ofíciese** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte, a efectos de que **deje a disposición de este juzgado** las medidas cautelares ordenadas por el Juzgado

---

[1] 083SolicitudReconocimientoHerederos y 087CumplimientoAuto
[2] 083SolicitudReconocimientoHerederos Fl. 4
[3] 086CumplimientoAuto
[4]088AclaraciónSecuestre,089ComunicaciónSecuestre,090PoneConocimiento,091AllegaContratoArrendamiento ,092PoneConocimiento,093SoportesGatosArregloBaño, 095SoportesPagos, 096SoportesPagos,097Fotos, 098ComprobanteConsignacion, 099InformePagosSecuestre y 100SoportesdePago.
[5] 103RespuestaRegistro.

Promiscuo Municipal de Subachoque sobre los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 50N-20323956 y 50N-20150002.

**NOTIFÍQUESE,**

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA**
**JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 121 del 27 de julio de 2023.

**Firmado Por:**
**Camila Andrea Calderon Fonseca**
**Juez**
**Juzgado Municipal**
**Civil 022**
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b83fd934d1ca55f00f36b54a1ecef799ecc8efb3762f2ded51c3c5166b178c4**
Documento generado en 26/07/2023 04:52:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica